

RESOLUCIÓN 3033 DE 2010

(Julio 19)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se expide el reglamento para la elección del Representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática para el período 2010 – 2012

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de sus facultades legales y, en especial, de la que le confiere el literal i) del artículo [78](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo [78](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, son funciones especiales de la Dirección del Talento Humano, como órgano de apoyo de la Carrera Diplomática y Consular, entre otras, expedir el Reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que el 5 de agosto de 2010, el actual Representante en el Consejo Académico de la Academia Diplomática cumplirá el período de dos (2) años, de que trata el literal d) del artículo [75](#) del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que por lo anterior, se hace necesario expedir el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, para el período 2010 - 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. EXPEDIR EL REGLAMENTO. que establece las etapas y el procedimiento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, para el período 2010 - 2012, en los siguientes términos.

1. FECHA DE LA ELECCIÓN: La elección se realizará el 5 de agosto de 2010, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., hora Colombia.

2. REQUISITOS: Los funcionarios que aspiren a postularse como candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

a. Estar inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en un rango de Ministro Consejero o Superior.

b. Estar prestando sus servicios en planta interna.

3. INSCRIPCIONES: Los funcionarios interesados deberán inscribirse de la siguiente manera:

- a. Diligenciar el formato de inscripción.
- b. Radicar el formato en la Dirección de Talento Humano a más tardar el 30 de julio de 2010.
- c. No haber estado incurso en sanciones disciplinarias durante los últimos tres (3) años.

4. PROCEDIMIENTO: El procedimiento para la elección será el siguiente:

- a. La elección se hará por medio de voto electrónico de la siguiente manera:

Ingresar a la intranet del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la siguiente dirección:

<http://www.cancilleria.gov.co/wps/portal/intranet>

Autenticarse con su usuario y contraseña e iniciar sesión

(El usuario y contraseña para los funcionarios de planta externa es aquel con el que ingresan al correo electrónico y para los funcionarios de planta interna es con el que ingresan a la red)

Ubicar el icono "Elección Representante Consejo Académico" Identificar el candidato por quien desea votar y hacer click sobre su nombre.

- b. Una vez realice la votación no hay posibilidad de cambio.
- c. El escrutinio se realizará el mismo día de la elección en presencia del actual representante de los funcionarios o su suplente, el Director de Gestión de Información y Tecnología, un representante de cada candidato, la Coordinadora de Carrera Diplomática y el Director de Talento Humano.
- d. Quien tuviere el mayor número de votos será elegido como representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática y quien ocupare el segundo lugar tendrá el carácter de Suplente.
- e. En caso de empate en el número de votos se decidirá por sorteo, para lo cual, se pondrá en una urna tarjetas marcadas con los nombres de los candidatos que hayan obtenido igual número de votos; un funcionario de Carrera Diplomática y Consular, designado por el Director de Talento Humano, extraerá de la urna uno de ellos. El nombre que aparezca marcado en el tarjetón será el candidato a favor del cual se resolverá el empate.
- f. Se dejará constancia del escrutinio mediante acta firmada por los miembros del comité escrutador.
- g. En el evento en que por virtud de la alternación, el representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática sea trasladado para prestar sus servicios en el exterior, sin que se haya vencido el período para el cual fue elegido, el suplente asumirá las funciones durante el tiempo que fuere necesario. Si el suplente, a su vez, se encontrare en la situación descrita anteriormente, asumirá las funciones de representante quien hubiere ocupado el tercer lugar en la elección, durante el tiempo que fuere necesario.
- h. En el evento que se presente una ausencia que afecte de manera definitiva la representación de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia

Diplomática, se convocará a una nueva elección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del hecho.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUL. 2010.

JOSÉ TOBÍAS BETANCOURT LADINO

Director de Talento Humano



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

